AÑO 1974.—NUMERO 84 LUNES, 15 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)	250	”
Otras entidades y particulares (año)	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1978

Excma. Diputacion Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del presente año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 6 de julio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1983

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio sobre licencias de auto-taxi

En cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local —Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales—, se convoca a cuantos conductores de auto-taxi se consideren con derecho a licencia municipal para ejercer, en el Municipio de Segovia, la industria expresada, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 21 de igual mes, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia soliciten su inscripción en el censo que ha de formarse de aspirantes a la licencia municipal, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que expresarán sus circunstancias personales y cuantas otras de tipo profesional aleguen como fundamento de su derecho a la licencia, y, en especial, cada aspirante, el tiempo que lleve en activo como conductor de taxi, con especificación de fechas, incluidas las interrupciones en la actividad, y acompañando a la instancia los justificantes o fotocopia autorizada de los mismos, de las circunstancias o hechos alegados, y, en todo caso, el de los documentos que acrediten el ejercicio profesional, sin ser titular de licencia, durante el plazo mínimo de cinco años y anterior a la fecha de publicación de la Orden expresada.

Segovia, a 5 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1945

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de “Bebidas Refrescantes”, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación y sus trabajadores.

Resultando: Que por el Delegado provincial de la Organización Sindical se remitió a esta Delegación, con fecha 7 de junio último, oficio para dictar Decisión Arbitral Obligatoria, adjuntando las actuaciones practicadas para la negociación del Convenio Colectivo de ámbito provincial de la Agrupación de “Bebidas Refrescantes”, y exponiendo la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, así como el de someter sus diferencias a uno o varios árbitros, según establece el artículo 15.1 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, todo ello a efectos de que en su momento se dictara la presente Decisión Arbitral Obligatoria.

Resultando: Que convocada por esta Delegación de Trabajo la Comisión Deliberadora se celebró la correspondiente sesión en fecha 19 de junio último, sin que las partes modificasen las posiciones que habían motivado la imposibilidad de deliberar en la fase precedente.

Resultando: Que solicitado, por oficio de fecha 15 del pasado mes, el preceptivo informe de la Comisión Asesora del mencionado Convenio, a que se refiere el artículo 15.3 de la mencionada Ley, con fecha 28 le remitió en el sentido de que “es evidente la falta de ánimo negociador en la representación empresarial, manifestada también en anteriores Convenios que tuvieron que concluirse ante la

Autoridad laboral, esta actitud perjudica gravemente la tónica conciliadora en la negociación colectiva de nuestra provincia, por lo cual entienden debe tenerse en cuenta esta conducta como elemento de juicio para dictar la Decisión Arbitral Obligatoria y que constituya, dentro de las normas generales de justicia, un medio de ejemplaridad". Además, la demanda no ha decrecido por tratarse de un producto de gran consumo y de poca incidencia en la economía familiar, ya que el precio de venta de estos artículos se ha elevado en un 20 por 100.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, y en el artículo 14 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

Considerando: Que planteado el desacuerdo fundamentalmente en la actividad de la representación empresarial para aceptar incremento alguno sobre los niveles salariales vigentes, procede se dicte Decisión Arbitral Obligatoria por esta Delegación de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo de Segovia dicta la siguiente Decisión Arbitral Obligatoria:

1.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria afectará a todas las empresas y trabajadores de las industrias incluidas en la Agrupación Sindical de Bebidas Refrescantes no alcohólicas de la provincia de Segovia.

2.—Entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia; no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al día 1 de mayo de 1974.

3.—El salario base de calificación para el peón, sobre el que se aplicarán los coeficientes del artículo 12 de la Ordenanza laboral de Bebidas Refrescantes de 2-6-72, se fija en 237 pesetas. Si transcurrido un año desde la fecha de efectos económicos no hubiera sido sustituida esta Decisión por Convenio Colectivo u otra Decisión Arbitral Obligatoria, este salario base de calificación se incrementará en el porcentaje que experimente la variación del costo de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al año transcurrido que se indica.

4.—La empresa abonará mensualmente 1.000 pesetas, en concepto de gastos de locomoción, a cada uno de los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional.

5.—Con independencia del pago de las gratificaciones establecidas en la Ordenanza laboral, se mantiene, según constaba ya en el Convenio anterior, una paga extraordinaria equivalente a quince días del salario base establecido para cada categoría profesional en dicha Ordenanza, que se abonará, bien en el mes de abril o en el mes de septiembre.

6.—Estas condiciones se consideran mínimas, por lo que deberán respetarse otras mejoras que estuvieran establecidas con anterioridad.

7.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria sustituye y deroga el Convenio Colectivo para este sector laboral de 26-7-73.

En todo lo no previsto es de aplicación la Ordenanza laboral para las industrias de bebidas refrescantes, aprobada por Orden ministerial de 2-6-72.

8.—Deberá ser comunicada esta Decisión Arbitral a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, y se dispone su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo.

1925

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José María Ramos García, en nombre y representación de ALENA, S. A., solicita de la Comisaría de de Aguas del Duero la concesión de 60 litros por segundo elevados del río Cega, en término municipal de Cuéllar (Segovia), para usos industriales, y autorización de vertidos al río Cega en el citado término, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una caseta de captación circular formada por un pozo de 4 metros de diámetro interior y 50 centímetros de espesor y 10 metros de profundidad, y la caseta propiamente dicha que será una continuación del pozo, acabada en una cúpula rebajada 1/6, en la que irá alojado el grupo motobomba de 50 HP. de potencia.

El grupo será capaz de elevar 60 litros por segundo, a una altura manométrica de 35 metros.

Construcción de un depósito regulador de 508 metros cúbicos de capacidad, de planta circular de 12 metros de diámetro interior y una altura de 5 metros.

Conducción al depósito, con una longitud de 190 metros, con tubería de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro.

Tubería de saneamiento, con una longitud total de 258 metros y diámetros de 30 y 40 centímetros.

Como sistema de depuración se proyecta instalar pozos prefabricados clasificadores, marca OMS, de 13,4 metros cúbicos de capacidad.

El vertido de esta fosa se hará al río Cega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 1 de julio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1975

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Manuel Paz Vázquez sobre revocación del acuerdo presunto, por silencio administrativo, del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio del recurso de alzada contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 9 de junio y 26 de octubre de 1972, y acuerdo también tácitamente denegatorio de la Geren-

...a municipal sobre pago de intereses de demora; pleito al que ha correspondido el número 1.231 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1972

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 70 de 1971, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia contra Edmundo Moreno Gordo, y que es el siguiente:

Un camión marca Barreiros, basculante, de 27 HP., matrícula CC-14749, propiedad del responsable civil subsidiario Julián Sánchez Moreno; el que ha sido valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1974

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cien de su tasación, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 11 de 1973, por conducción ilegal, y en las que ha sido penado Miguel Díaz Mirando, y cuyo vehículo, propiedad de dicho penado, es el siguiente:

Un coche marca Citroën AKS.TN, matrícula M-3064-B, destinado al servicio público; valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1949

Ayuntamiento de Valtiendas

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas titulares, durante los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Valtiendas, a 6 de julio de 1974.—El Alcalde, Jesús Pérez.

1959

Ayuntamiento de Basardilla

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de San Bartolomé, durante los días 24 y 25 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Basardilla, a 6 de julio de 1974.—El Alcalde accidental, Juan Rodrigo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1958

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, y cuyo documento ha sido aprobado por la Corporación municipal, se expone al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme prevé el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Escarabajosa de Cabezas, 29 de junio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

1965

Ayuntamiento de Casla

A las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la celebración de la subasta pública de un macho, que se halla recogido por esta Alcaldía, y cuyo anuncio se insertó en el B. O. de la misma número 71, de 14 de junio pasado.

Las condiciones se regirán de acuerdo con las normas de reses mostrencas.

Casla, a 6 de julio de 1974.—El Alcalde, Ignacio Aránguez.

1967

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, y cuyo documento ha sido aprobado por la Corporación municipal, se expone al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme prevé el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Tabanera la Luenga, 29 de junio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

1935

TORRECABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a esta localidad y sus Barrios, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Torrecaballeros, 2 de julio de 1974.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1938

N A V A F R I A

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1973, a fin de atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público, por quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Navafría, 2 de julio de 1974.—El Alcalde, M. Cervel Torres.

COMUNIDADES

1963

Comunidad de Prádena

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por don Francisco Gómez Martín, rematante del aprovechamiento de pastos del monte número 207, "El Materiego", durante los años forestales 1971-72 y 1972-73, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en plazo de quince días.

Prádena, 5 de julio de 1974.—El Presidente, Fernando Velasco.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8